



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION No. 23-0163

28 DE MARZO DE 2023

Por la cual se niega **ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA de CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACIÓN**

Radicación: 68001-2-23-0036

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **NESTOR SERRANO RUEDA**, con cedula de ciudadanía No. **91177439**, en calidad de representante legal de **SERGAR DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.**, con Nit. N°. **9002975018**, en su calidad de propietario del predio localizado en la **Calle 8 # 16 – 03** barrio **COMUNEROS** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral (anterior de 20 dígitos) **68001-01-06-0096-0020-000** y numero predial nacional (NPN- 30 dígitos) **68001-01-06-00-00-0096-0020-0-00-00-0000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-14190** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado **ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACION**, para uso **VIVIENDA Y COMERCIO/SERVICIOS**.
2. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, habiendo presentado el poderdante del titular, los documentos que para tal efecto se exigen.
3. Que el proyecto arquitectónico, estructural y legal fue revisado de acuerdo con las normas legales vigentes, por funcionarios de esta Curaduría.
4. Que el proyecto presentado a consideración y revisado, deberá ser negado en razón de conformidad con el informe **2-GDT-202303-00025335 del día 24 de Marzo de 2023** expedido por la Secretaria de Planeación Municipal, donde se informa lo evidenciado in situ en el momento de la visita, es preciso señalar que no está dando cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO 2.2.6.4.1.1 Reconocimiento de la existencia de edificaciones –Decreto 1077 de 2015**, por lo tanto no es procedente realizar el Acto de Reconocimiento de Edificación, ya que la edificación no estaría cumpliendo con los 5 años de antigüedad y lo contemplado en el artículo 471° del Acuerdo 011 de 2014 POT.
5. Bajo la anterior premisa, la Curaduría Urbana acoge el concepto de la secretaria de Planeación.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Negar la solicitud del **ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACION**, presentada por **SERGAR DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.** para la obra que se desarrollaría en el predio ubicado en la **Calle 8 # 16 – 03** barrio **COMUNEROS** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral (anterior de 20 dígitos) **68001-01-06-0096-0020-000** y numero predial nacional (NPN- 30 dígitos) **68001-01-06-00-00-0096-0020-0-00-00-0000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-14190** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de acuerdo con lo indicado en el considerando 4.

ARTÍCULO 2°.- Notificar personalmente a los titulares, del contenido de la presente resolución en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y lo estipulado en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°.- Notificar personalmente a la Secretaria de Planeación Municipal, y la Secretaria de Interior.

ARTICULO 4°.- Archivar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION No. 23-0163

28 DE MARZO DE 2023

ARTÍCULO 4°.- Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 28 de Marzo de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM

*DESTINADO A MANOS RUGOS
91.177.439 6180V*



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 29 de marzo de 2023, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente NESTOR SERRANO RUEDA con cédula(s) de ciudadanía 91.177.439 en calidad de representante legal de SERGAR DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S con Nit 900297501-8, propietario del predio ubicado en Calle 8 #16-03 Comuneros del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-06-0096-0020-000, matrícula inmobiliaria 300-14190 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 23-0163 de fecha 28 de marzo de 2023 por medio de la cual se Niega un(a) RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, solicitado mediante radicación 68001-2-23-0036, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la ley: Si No

En constancia firma:

NOTIFICADO

NESTOR SERRANO RUEDA
c.c. 91.177.439 65 -

NOTIFICADOR

[Firma]
c.c. 63528959 DE B/CA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA DE COLOMBIA

NUMERO **91.177.439**

APellidos **SERRANO RUEDA**

NOMBRE **NESTOR**

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1968**

GIRON
(SANTANDER)

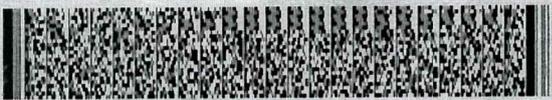
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 **O+** **M**
ESTATURA G.S RH SEXO

13-ENE-1987 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2709100-00369028-M-0091177439-20120404 0029606948A 2 7161713364



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 31 de marzo de 2023

Señores(a):
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Att. Dra. MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación
secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co
Arq. LUIS CARLOS PARRA SALAZAR
Curador Urbano Uno de Bucaramanga
curaduriaurbana1@gmail.com
Ciudad

CE 23-3548

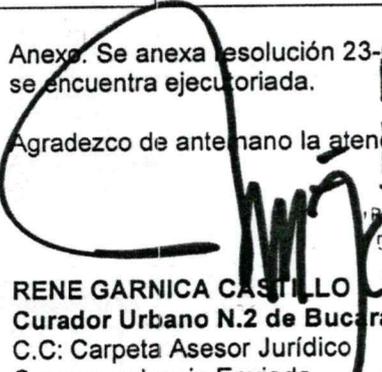
Ref.: INFORMACION DE ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN- NEGADO.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.6.1.2.3.11. del Decreto 1077 de 2015, procedemos a indicar la solicitud que han sido negada, para conocimiento y fines pertinentes:

RADICADO	MODALIDAD SOLICITUD	DIRECCION PREDIO	MATRICULA	NUMERO PREDIAL	TITULAR SOLICITUD	CAUSA DE NEGACION
68001-2-23-0036	RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN-	Calle 8 #16-03	300-14190	68001-01-06-0096-0020-000	SERGAR DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S	GDT 202303-00025335 del 24 de marzo de 2023, indica que la edificación no fue concluida como mínimo cinco (5) años antes de la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017.

Anexo. Se anexa resolución 23-0166 del 28 de marzo de 2023, por medio de la cual se niega solicitud, la cual se encuentra ejecutoriada.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,

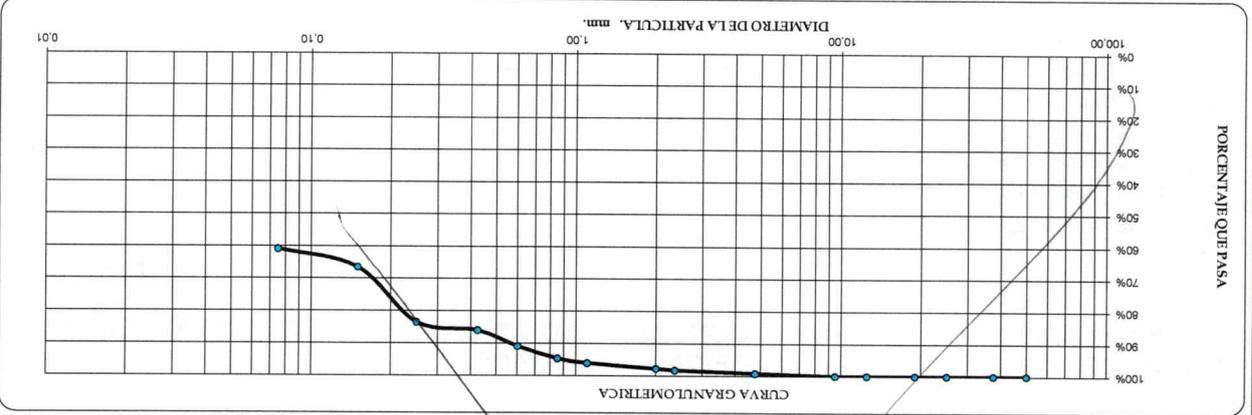

RENE GARNICA CASTILLO
Curador Urbano N.2 de Bucaramanga en Provisionalidad
C.C: Carpeta Asesor Jurídico
Correspondencia Enviada
Pro A. Maldonado

Proyecto	CONSTRUCCIÓN TIENDA SAN FRANCISCO CALLE 17 CARRERA 19 # 17-07/09
Localización	BUCARAMANGA, SANTANDER
Solicitante	Ing. Jorge Cordero (PROCOL)
Descripción	Arcilla color marcon de compresibilidad media, consistencia Muy rígida en estado humedo
Localización	BUCARAMANGA, SANTANDER
Muestra	7-8-9
Esesor	1,8
Fecha	31/03/2022
Profund.	0,0 - 1,80 m

PESO DE LA MUESTRA SIN LAVADO	470,78
PESO DE LA MUESTRA LAVADA	286,84
PESO DE LA MUESTRA SECA, Ws	183,94
PORCENTAJE DE ERROR	% e < 2%

Tamiz Nº	Diametro (mm)	Peso Ret. (gr)	Peso Ret. (%)	Ret. Acumulado (%)	Ret. Acumulado (%)
2"	50,00	0,00	0,00%	0,00%	100,00%
1 1/2"	37,50	0,00	0,00%	0,00%	100,00%
1"	25,00	0,00	0,00%	0,00%	100,00%
3/4"	19,00	0,00	0,00%	0,00%	100,00%
1/2"	12,50	0,00	0,00%	0,00%	100,00%
3/8"	9,50	0,00	0,00%	0,00%	100,00%
4	4,750	3,82	0,77%	0,77%	99,23%
8	2,360	4,86	0,93%	0,93%	98,30%
10	2,000	2,50	0,53%	0,53%	97,77%
16	1,100	7,57	1,61%	1,61%	96,17%
20	0,850	6,76	1,44%	1,44%	94,73%
30	0,600	17,69	3,76%	3,76%	90,97%
40	0,425	23,17	4,92%	4,92%	86,05%
60	0,250	11,76	2,50%	2,50%	83,55%
100	0,150	80,07	17,01%	17,01%	66,54%
200	0,075	26,44	5,62%	5,62%	39,07%
Pasa 200	Bandaja	266,84	60,93%	60,93%	100,00%
		470,8			

Grava	0,77%
Arena	38,30%
Finos	60,93%
Clasificación	AASHTO
	U.S.C.S.
	CL
	A-6



Ing. Edinson Arias Maldonado
Esp. Geotecnia Ambiental
Esp. Vías Terrestres
Mp: 68202-305525 STD



NOTIFICACIÓN DE NEGACIÓN

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Lun 03/04/2023 9:04

Para: Curador Urbano Uno <curaduriaurbana1@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (968 KB)

CE23-3548.pdf; Resolución 23-0163.pdf;

- Notificación de negación, bajo Resolución 23-0163 del 28 de marzo de 2023, para el radicado 68001-2-23-0036

NOTA

CURADURIA 2 BUCARAMANGA
CORDIAL SALUDO

CE23-3548

Señores
 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
 ATT: DRA MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN
 ARQ: LUIS CARLOS PARRA SALAZAR
 CURADOR URBANO UNO DE BUCARAMANGA

Ref: Notificación de negación, bajo Resolución 23-0163 del 28 de marzo de 2023, para el radicado 68001-2-23-0036

se agradece acusar el recibido

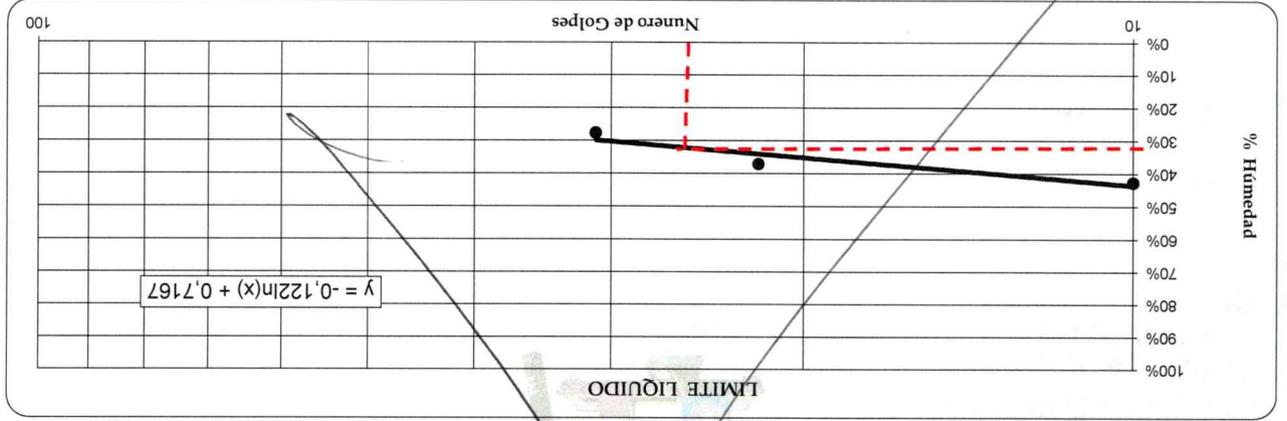
Atentamente,

A
Jurídica

Proyecto	CONSTRUCCIÓN TIENDA SAN FRANCISCO CALLE 17 CARRERA 19 # 17-07/09		Sondeo	2	Muestra	7-8-9
Localización	BUARAMANGA, SANTANDER		Profundidad	0,0 - 1,80 m	Espesor	1,80
Solicitante	Ing. Jorge Cordero (PROCOL)					
Material	Arcilla color marron de compresibilidad media, consistencia Muy rigida en estado humedo					
CODIGO	EA-LIM-125					
Fecha	31/03/2022					

LIMITE PLASTICO			
Lata	1	11,74	12,73
W Suelo Hum. + Lata		11,28	12,16
W Suelo Seco. + Lata		8,72	8,57
% de Humed.		17,97%	15,94%
LIMITE LIQUIDO			
Lata	1	13,12	10,89
W Suelo Hum. + Lata		12,18	9,64
W Suelo Seco. + Lata		9,98	6,28
% de Humed.		42,73%	37,20%
Nº de golpes	10		22

Límite líquido	WL =	32,40%
Límite plástico	WP =	16,96%
Índice de plasticidad	Ip =	15,44%



Ing. Edinson Arias Maldonado
Esp. Geotecnia Ambiental
Esp. Vias Terrestres
Mp: 68202-305525 STD



RV: Solicitud PQRS

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mar 18/04/2023 14:27

Para: Valentina herrera <Valentinaherrera@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>; Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

De: no-responder2@bucaramanga.gov.co <no-responder2@bucaramanga.gov.co>**Enviado:** lunes, 3 de abril de 2023 9:09 a. m.**Para:** CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>**Asunto:** Solicitud PQRS

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Notificación Sistema Gestión de Solicitudes del Ciudadano - GSC</p> <p>Asignación Solicitud: 1- WEB-202304-00072842</p> <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	
<p>Número de Solicitud:</p> <p>Fecha Radicado:</p> <p>Tipo Solicitud:</p> <p>Solicitante:</p> <p>Dirección Solicitante:</p> <p>Telefono Solicitante:</p> <p>Email Solicitante:</p> <p>Documentos Adjuntos:</p> <p>Descripción:</p>	<p>1-WEB-202304-00072842</p> <p>4/3/2023 9:09:28 AM</p> <p>Petición General</p> <p>BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ</p> <p>calle 36 23 69</p> <p>6352808 / 3152349673</p> <p>contacto@curaduria2bucaramanga.co</p> <p><u>Descargue aquí Documento (Solicitud - 1</u> <u>CE23-3548 INFORMACIÓN DE ACTO DE</u> <u>RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y</u> <u>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD</u> <u>MODIFICACIÓN-NEGADO</u></p>	

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido."

*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su

interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.